

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

No. RADICACION: 2015-00126

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE (S): BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO (S): MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO

2

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Bogotá, D.C., Febrero 10 de 2015

Señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – (REPARTO)
E. S. D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. La doctora MARY LEIDY TOLOSA BARRERA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.232.672 de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE, EXCLUSIVAMENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES**, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que estoy solicitando medidas cautelares en contra de los demandados **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, para que las pretensiones incoadas en la demanda ejecutiva mixta de Menor cuantía no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar las medidas cautelares sobre los bienes y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad de los demandados, así:

1. El embargo sobre el vehículo de Placas HIZ-644, marca CHEVROLET, línea SONIC, modelo 2013, color GRIS TECHNO, número de motor 1DS538151, servicio particular, matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, D.C, de propiedad de la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** identificada con las cédula de ciudadanía No. 20.915.717. Solicito en forma muy comedida que se ordene el embargo precisando lo siguiente para dar claridad a la medida y evitar pérdida de tiempo.
 - a.) Que se trata de un proceso mixto en el cual se persigue la prenda en favor del Banco de Occidente.
 - b.) Como se trata de un proceso mixto en caso de existir un embargo, este debe cancelarse y registrarse el embargo decretado por su despacho donde se persigue la prenda.

Anexo copia del oficio que está produciendo la secretaría de la movilidad en casos similares del Banco de Occidente donde la simple mención de que se trata de un proceso mixto sin indicar que dentro del mismo se persigue la prenda hace que no se registre el embargo con la consiguiente pérdida de tiempo y dinero tanto para ustedes como para mi cliente. Por ello insisto en que el decreto del embargo y el oficio mediante el cual se comunica, siempre expresen en forma clara y contundente que se trata de un proceso mixto y que dentro del mismo se persigue la prenda constituida en favor del Banco de Occidente.



- 2
2. El embargo de los dineros y derechos que tengan a cualquier título en los Bancos la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, identificada con las cédula de ciudadanía No. 20.915.717, para lo cual agradezco oficiar a los representantes legales de los siguientes bancos, solicitando que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cédula de ciudadanía de la demandada para facilitar su búsqueda:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCO CITIBANK COLOMBIA
BANCO COLPATRIA S.A.
BANCOLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO DAVIVIENDA S.A.
BANCO DE BOGOTA
BANCO DE CREDITO
BANCO BBVA
BANCO POPULAR
BANCO CORPBANCA COLOMBIA
AV VILLAS
GNB SUDAMERIS
BANCO FALABELLA
BANCO PICHINCHA
BANCO COOMEVA
BANCO BANCAMIA

3. Con fundamento en el numeral 11 del artículo 67 de la ley 794 de 2003, por la cual se modificó el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, que se decreta el embargo de los dineros que excedan de la cifra inembargable de los dineros que tengan en ahorro voluntario de pensiones la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.915.717, para lo cual agradezco oficiar a los representantes legales de: Fondo voluntario de pensiones Porvenir, fondo voluntario de pensiones Protección; fondo voluntario de pensiones Horizonte; fondo voluntario de pensiones Skandia; fondo voluntario de pensiones Colfondos y fondo voluntario de pensiones ING para el cumplimiento de esta medida, solicitando que en el oficio que ordene la medida cautelar se coloque el dato del número de cédula de ciudadanía de la demandada para facilitar su búsqueda.

Por lo anteriormente expuesto ruego al señor juez indicarme el monto de la caución y dar curso a esta solicitud

Con todo respeto,



JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
CC. 19.210.626 DE BOGOTA
TP. 46.125 DEL C.S. de la J.

Apoderado

BANCO DE OCCIDENTE

Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de Bogotá

Teléfonos 3450409 3450341 FAX 2488840

Notaria 20
del Circulo de Bogotá

PRESENTACION
PERSONAL



MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626

y Tarjeta Profesional No 46125

y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

A2

Bogotá D.C. 10/02/2015



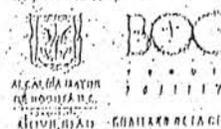
46b4rnb4rrbbr45

FIRMA

HUELLA



3
Superviado por:



Página 1

Bolétín de devolución nro. 944

Fecha de expedición: 9 de septiembre de 2008

Placa BYH

Señor usuario:

Nos permitimos informarle que su Solicitud de servicio nro. 1UFI025102 radicada en PITS Alamos, el 6 de septiembre de 2008, con la cual se tramita Certificado de tradición, no pudo ser aprobada porque no atender el(los) siguiente(s) aspecto(s):

- Revisado el historial físico del vehículo, en esa comunicación enviado al Juzgado 2 civil el circuito, donde se le informa que no fue acatada ni inscrita la medida de embargo decretada según oficio 2371-00-08-2000 debido a que existe un embargo anterior. Igualmente se le solicita a dicha entidad que p[er]mitirle darle curso favorable a la solicitud si hace necesario nos informe si está haciendo uso de la garantía prendaria o de la naturaleza del proceso. Caro.

Este documento le informa que su solicitud no cumple con los requisitos necesarios para la aprobación trámite solicitado. Le agradecemos cumplir o corregir la información y/o documentación anexada y volver a radicar su solicitud en cualquiera de nuestros Puntos Integrales de Trámites y Servicios (PITS) Art. Código Contencioso Administrativo.

A partir de la fecha del primer boletín de devolución de su solicitud inicial, usted cuenta con (2) meses plazo para radicar nuevamente los documentos que le estamos devolviendo y dar cumplimiento a lo indicado como aspectos a atender. Después de este plazo, toda la documentación debe encontrarse vigente para radicar nuevamente el trámite. Art. 13 Código Contencioso Administrativo.

En el momento de la siguiente indicación, el(los) propietario(s) y/o nuevo(s) propietario(s) debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas, sanciones y/o infracciones. Art. 10 Ley 769 de 2002 CNT.

Responsable de la devolución: Varón nro. 6-250

Funcionario Secretaría de Movilidad

DIDIEE HERNAN RODRIGUEZ B
Funcionario SIM



Certificado de tradición

Nro. CT140076665

El vehículo de placas HIZ644 tiene las siguientes características:

Placa:	HIZ644	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2013
Color:	GRIS TECHNO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	1DS538151
Serie:	3G1J86CC6DS538151	Línea:	SONIC
Chasis:	3G1J86CC6DS538151	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3G1J86CC6DS538151	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482012000515958 del 23/11/2012, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta





PLACA: HIZ644



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

HUNT
REGISTRO NACIONAL DE TRÁNSITO

Certificado de tradición

Nro. CT140076665

Dado en Bogotá, 24 de enero de 2015 a las 10:37:02

A solicitud de: DECNY MARITZA GIL PINZON con C.C. C1069720086 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

sim
servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

Contrato de Concesión 071 de 2007

6

JUZGADO SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)

Ref: 2015 – 126 (2)

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas por la parte actora, deberá prestar caución por la suma \$4'200.000, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 10° del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Bogotá, D.C	05 MAR. 2015
Notificado por anotación en ESTADO No.	013
La Secretaria,	[Signature]
MARÍA FERNANDA MONJE SALAZAR	

Lagc



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO MODIFICACION JUZGADO
 Período Modificado Desde 2015/06/11 Hasta 2018/04/14

A

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA JUD 02 0079561 00 CERT 001				
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO					
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.					
FECHA AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA	AÑO MES DIA	FECHA LIMITE	AÑO MES DIA			
EXPED. 2015/06/11	DESDE :	2015/04/14	HASTA :	/ /	PAGO	/ /			
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				NIT/C.C.	890300279	C.I.U.U.		0010
DIRECCION	CARRERA 13 NO.26 A -47	TEL.	8861111	CIUDAD BOGOTA	DPTO CUNDINAMARCA				
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				NIT/C.C.	890300279			
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO									
ASEGURADO : MARTA YANETH HEREDIA BARRETO					NIT/C.C. 20915717				
APODERADO : JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA C.C.19210626 BOGOTA									
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :					JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA				
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$4.200.001,00							
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR				
\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00				
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.		POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER			
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO		CLASE	%PART	%COMIS	VALOR			
9902	DIRECTO SAN DIEGO		AGENCIA			\$0,00			

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION.

SE HACE CONSTAR POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO QUE LA ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION ES:
 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OBJETO DE LA POLIZA:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRÁCTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE NIT:890.300.279-4 CONTRA:

MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

Nº PROCESO: 2015-0126

Nº OBLIGACION:7220152167

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRESENTES EN ESTA PÓLIZA CONTINÚAN VIGENTES.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: Defensordelcomsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 27/93

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

TR46125

Org201506110000

ASEGURADO



SEGUROS ALFA S.A.
 NIT: 860031979-8
 Av.Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
 BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
 CLASE DE DOCUMENTO MODIFICACION JUZGADO
 Período Modificado Desde 2015/06/11 Hasta 2018/04/14

8

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0079561 00	CERT 001
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION			CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL SAN DIEGO	Av.Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5			BOGOTA D.C.			
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2015/06/11	DESDE	:	2015/04/14	HASTA	:	/ /
							PAGO / /
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				NIT/C.C.	890300279	C.I.U.U. 0010
DIRECCION	CARRERA 13 NO.26 A -47		TEL.	8861111	CIUDAD	BOGOTA	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.				NIT/C.C.	890300279	
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO							
ASEGURADO : MARTA YANETH HEREDIA BARRETO					NIT/C.C.	20915717	
APODERADO : JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA C.C.19210626 BOGOTA							
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION :				JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA			

OBJETO DE LA POLIZA

7220152167 OFICINA: .

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
 *** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
 E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
 RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR

Org201506110000

ASEGURADO

TP 46 125

Bogotá, D.C. Junio 12 de 2015

Señor (a)
JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA de BANCO
OCCIDENTE CONTRA MARTA YANETH HEREDIA BARRETO

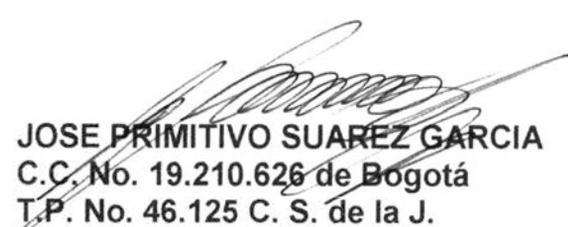
PROVENIENTE JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Exp No. 2015 – 0126

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito aportar la póliza ordenada por su despacho, para que se sirva decretar las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. No. 46.125 C. S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
CALLE 74 No 15-13 Oficina 604
Teléfonos 3450409 5430640 FAX: 2488840
Bogotá

MACC





10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

EJECUTIVO MIXTO No. 110014003063201500126 00

Teniendo en cuenta que la póliza allegada asciende a la suma ordenada por el Despacho de origen mediante auto del 26 de febrero de 2015 y toda vez que la misma allegada cumple con los requisitos del artículo 513 del Código de procedimiento Civil, el Despacho,

DECRETA:

1. El embargo, captura y posterior secuestro del vehículo automotor denunciado como de propiedad del demandado de placas HIZ-644 y sobre el cual pesa garantía prendaria a favor de la ejecutante. Oficiese a la Secretaría de Movilidad y/u Oficina de Tránsito y Transportes respectiva.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

JUEZ

(2 de 2)

Wdhd

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 047 fijado hoy 14 de julio de 2015 ADRIANA ROCÍO DUSSAN THERAN Secretaria



Oficio No. 02614
22 de julio de 2015

SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400306320150012600.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. No.
20.915.717
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo de placas **HIZ-644**, denunciado como de propiedad de la demandada **MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. No. 20.915.717**.

El presente proceso fue avocado mediante auto de fecha tres (03) de junio de dos mil quince (2015), en virtud al Acuerdo PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo, dando estricta aplicación al 681 Núm. 1 del C. de P. C.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

*Carlos Mauricio Restrepo
1022364602 Byts
24/07/15*

V.V.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.

12

Oficio No. 02614
22 de julio de 2015

SEÑOR
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Y/O SECRETARIA DE MOVILIDAD
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Mixto No. 11001400306320150012600.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. No.
20.915.717
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo de placas **HIZ-644**, denunciado como de propiedad de la demandada **MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. No. 20.915.717**.

El presente proceso fue avocado mediante auto de fecha tres (03) de junio de dos mil quince (2015), en virtud al Acuerdo PSAA15-10300 del 25 de febrero de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad y hacer las anotaciones correspondientes en el historial del referido vehículo, dando estricta aplicación al 681 Núm. 1 del C. de P. C.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

Carlos Mauricio Restrepo
2022364602 BJB
24/07/15

V.V.



Certificado de tradición

Nro. CT140085195

El vehículo de placas HIZ644 tiene las siguientes características:

Placa:	HIZ644	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2013
Color:	GRIS TECHNO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	1DS538151
Serie:	3G1J86CC6DS538151	Línea:	SONIC
Chasis:	3G1J86CC6DS538151	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3G1J86CC6DS538151	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	REGISTRADO
Nro de Orden:	No registra		

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482012000515958 del 23/11/2012, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 02614 del 22-07-2015, Radicado en SDM el 21-10-2015 Nro de expediente 11001400306320150012600, Proferido de JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



servicios integrales para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999



Bogotá, D.C. Enero 19 de 2016

00294 25-JAN-'16 14:41

Señor (a)

**JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y ASUNTOS
MULTIPLES DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO
OCCIDENTE contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO****PROVENIENTE JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL, JUZGADO 23 CIVIL
MUNICIPAL Y JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESONGESTION DE
BOGOTÁ****Exp. No. 2015 - 0126**

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el debido respeto, me permito aportar el original del certificado de tránsito del vehículo de placas HIZ - 644 en el cual aparece debidamente inscrito ante la secretaría de la movilidad el embargo decretado por el juzgado proveniente.

En consecuencia, agradezco ordenar que se decrete la captura del vehículo.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**C.C. No. 19.210.626 de Bogotá****T.P. 46.125 del C. S de la J.****APODERADO PARTE ACTORA****Calle 74 No. 15-13 oficina 604****Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax : 2488840****BOGOTA D.C.**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

espacio no

14 MAR 2016

✓ Flo 13-14

- Con lo anterior escrito _____
- Vencido en silencio el anterior término _____
- Dando cumplimiento auto anterior _____
- Para lo pertinente _____
- Contestación demanda _____
- Para continuar trámite _____
- Para fijar Art. ~~124 del CPC~~ _____
- En el tiempo el escrito _____ precede _____
- Para avocar conocimiento _____
- Secretario (a): _____

[Handwritten signature]
127

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., 16 MAR de dos mil dieciséis (2016)

Rad. No. 2015-00126.

Teniendo en cuenta el escrito que milita a folio 14 de la encuadernación, se ordena la captura del vehículo de placas HIZ-644. En consecuencia, por secretaría, ofíciase a la Policía Nacional -Sección Automotores-, a fin que se sirva hacer efectiva la aprehensión decretada. Infórmese a la mencionada Institución que el rodante deberá quedar bajo custodia, en uno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial (Bogotá-Cundinamarca), cuales son, los establecimientos denominados *BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S., LOS FERRARI S.A.S., STORAGE AND PARKING S.A.S., SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S., DEPÓSITO DE VEHÍCULOS BUENOS AIRES S.A.S., ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S., DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S., y ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.)*. (Resolución No. 9034 del 28 de diciembre del 2015).

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

Juez

(2)

<p align="center">JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</p> <p align="center">Bogotá D.C. Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0008 Fijado hoy <u>16 MAR</u> 2016 a la hora de las 8:00 AM</p> <p align="center"> Natalia Acosta Gómez Secretaria</p>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL / TEL: 3520414.

Bogotá D.C., marzo 30 de 2016.
Oficio No. 00211.

Señor:
POLICIA NACIONAL – SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de la señora **MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO. (Rad. No. 2015-00126).**

Permítame comunicarles que mediante proveído adiado dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **HIZ-644**, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, línea SONIC, modelo 2013, color GRIS TECHNO.

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad, atendiendo la orden decretada por éste Despacho y una vez materializada la misma, deberá ponerse el rodante disposición del Juzgado.

De otro lado, se les informa que el automotor debe quedar bajo custodia, en uno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Bogotá – Cundinamarca), esto es, los establecimientos denominados BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, LOS FERRARI S.A.S, STORAGE AND PARKING S.A.S, SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS BUENOS AIRES S.A.S, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S, DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S, ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S), y (Resolución No. 9034 del 28 de diciembre de 2015).

Es de anotar que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), avocó el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Por lo tanto la respuesta que se emita al oficio de la referencia deberá allegarse a este Estrado Judicial.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

ANGELADO
13424 2016
TP 17 2016
51762 2016
Procedimiento Suoh

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)
Carrera 10 No. 19 - 65 Piso 8 EDIFICIO CAMACOL.

Bogotá D.C. Mayo 13 de 2016.
Oficio No. 00798.

Señor:
POLICIA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Mixto instaurado por el **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de la señora **MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO. (Rad. No. 2015-00126).**

Permítame comunicarles que mediante proveído adiado dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó la **APREHENSIÓN** del vehículo de placas **HIZ-644**, clase AUTOMÓVIL, marca CHEVROLET, línea SONIC, modelo 2013, color GRIS TECHNO.

En consecuencia, sírvanse proceder de conformidad, atendiendo la orden decretada por éste Despacho y una vez materializada la misma, deberá ponerse el rodante disposición del Juzgado.

De otro lado, se les informa que el automotor debe quedar bajo custodia, en uno de los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Bogotá – Cundinamarca), esto es, los establecimientos denominados BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, LOS FERRARI S.A.S, STORAGE AND PARKING S.A.S, SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS BUENOS AIRES S.A.S, ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S, DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA, PARKING BOGOTÁ CENTER S.A.S, ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S), y (Resolución No. 9034 del 28 de diciembre de 2015).

Es de anotar que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016), avocó el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Por lo tanto la respuesta que se emita al oficio de la referencia deberá allegarse a este Estrado Judicial.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJARÁ SIN VALIDEZ EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria

*Rehve
Ma Isabel Sudar
Garcia
C.S.J. 769899
TPD13062015
2015051116
32450409*



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Único de Pequeñas Causas
 y Conciliación de Bogotá de Cundinamarca

FECHA: 20 JUN 2016 HORA: 12:00
 NOMBRE QUERIDO: Jemy Bellon
 NOMBRE APO. RECIBO: Ana Isabel Suarez
 MONEDA: / VALOR: /
 MONEDA: 0 DEBITO: /

q Ana Isabel Suarez Garcia
 x CC 51769899 BK
 x 113062CSJJ
 20 JUN 2016
 3450409

Notaria 20
 PRESENTACIÓN PERSONAL

MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: C.C. 19210626
 y Tarjeta Profesional No. 46125
 y estampa la huella dactilar del dedo Índice derecho.

Bogotá D.C. 12/01/2016

7ou7niui7un7un7i

FIRMA

HUELLA

A2

Señores

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 CONSEJO DE ESTADO
 CORTE CONSTITUCIONAL
 TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA
 JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y ASUNTOS MULTIPLES DE BOGOTA
 JUECES CIVILES DE EJECUCION DE BOGOTA
 JUECES ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA

E. S. D.

REF: AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 19.210.626, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia mediante el presente documento autorizo a la abogada ANA ISABEL SUAREZ GARCIA con la cédula de ciudadanía No. 51.769.899 de Bogotá D.C, Abogada Titulada y Tarjeta Profesional No. 113.062 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el Decreto 196 de 196 de 1971 del Código de Procedimiento Penal; para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como dependiente judicial para que en consecuencia pueda conocer y examinar todos los expedientes en los cuales actuó como apoderado. Igualmente queda facultada para retirar oficios, despachos comisorios, avisos de remate y ejercer las labores como asistente judicial.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
 JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
 C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
 T.P. 46.125 del C.S de J.

Bogotá, D.C. Mayo 15 de 2017

Señor (a)
JUEZ ONCE (11º) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE contra MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO.

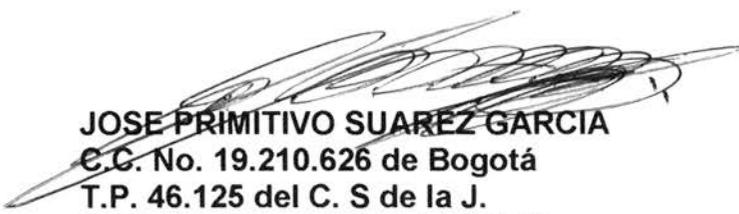
Exp. No. 2015-126

PROVENIENTE: JUZGADO (63) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, JUZGADO (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO (18) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Y JUZGADO (11) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA.

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor juez, con el acostumbrado respeto, me permito solicitarle comedidamente se ordene librar el respectivo despacho comisorio dirigido a la alcaldía local de Fontibón, en donde se ordene el secuestro del vehículo de placas **HIZ-644**, toda vez que éste ya se encuentra en el parqueadero de almacenamiento de vehículos por embargo Nuevo Buenos Aires S.A.S.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. 46.125 del C. S de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No. 15-13 oficina 604, BOGOTÁ D.C.
Teléfonos 3450409-3450574 3450341

OM

JU. DE DESCONGEST.
Folio: 7
Recibido por: J.C.

BOGOTÁ, MAYO 17 2017



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Once de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Al despacho hoy

30 MAY 2017

Con lo anterior escrito

Vencido en silencio el anterior término

Dando cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación demanda

Para continuar trámite

Para fijar Art. 124 del C.P.C.

En el tiempo el escrito que antecede

Para avocar conocimiento

Secretario (a):



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (C.S.J. PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

Bogotá D. C., primero (01) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. No. 2015-00126.

Previo a proveer sobre el *petitum* que antecede, atinente a que se decrete el secuestro del automotor de placas HIZ-644, se insta al gestor judicial de la parte actora para que, acredite el trámite impartido al oficio No. 00798, adiado 13 de mayo del año 2016. -fl. 18 del c. 2-.

NOTIFÍQUESE

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 040
Fijado hoy 02 de Junio de 2017 a la hora de las 8: 00 AM

Natalia Acosta Gómez
Secretaria

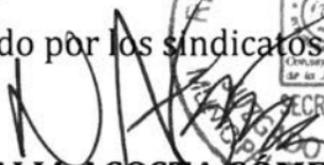


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ (C.S.J. ACUERDOS PSAA16-10506 Y PSAA16-10512)**

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita secretaria del Juzgado Once (11) Civil Municipal de Descongestión, hace constar que durante los días **seis (06) y siete (07) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, no corrieron términos judiciales, debido al paro nacional promovido por los sindicatos judiciales.


NATALIA ACOSTA GÓMEZ
Secretaria





DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
 Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 4193

En la Ciudad Bogotá siendo las 7:30 a los 19 días del mes de Dic del año 2012 en presencia del Señor _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. H12 644 Ciudad de Exp. BTA
 Marca CHEVROLET Modelo 2013
 Línea SOVI Color GRIZ TECNO
 Clase Automovil Servicio Público Particular
 Tipo HATCH BACK

No. Chasis 361586CC605538151
 Motor 1055B8151
 No. Serie 361586CC605538151

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	B	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R
02	Freno de Mano	1	B	36	Bómpfer Delantero Lado Izquierdo	1	R	76	Arranque	1	R
03	Encendedor de Cigarrillos	1	B	37	Bómpfer Delantero Centro	1	R	77	Batería	1	R
04	Cabeceras	4	R	38	Bómpfer Delantero Lado Derecho	1	R	78	Caja de Cambios	1	R
05	Ceniceros	1	R	39	Exploradoras	1	R	79	Caja Dirección	1	R
06	Cinturones de Seguridad	4	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R
07	Cojinería	1	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	3	R
	Consola	1	R	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	R	83	Tapa Aceite	1	R
10	Controles de Calefacción	1	R	44	Espejo Externo Derecho	1	R	84	Tapa Frenos	1	R
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	R	85	Tapa Radiador	1	R
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	R	86	Tarro Limpiabrisas	1	R
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	R	87	Varilla Aceite	1	R
14	Forro Timón	1	R	48	Stop Trasero Derecho	1	R	88	Aire Acondicionado	1	R
15	Forros de Cojinería	-	-	49	Bómpfer Trasero Lado Derecho	1	R	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	R	50	Bómpfer Trasero Centro	1	R	89	Spoiler	Licuada	-
17	Guaya Baúl	1	R	51	Bómpfer Trasero Lado Izquierdo	1	R	90	Alarma	1	R
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	-	-
20	Luz Interna	1	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Caja de CD	-	-
21	Frontal de Radio	-	-	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	1	R
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	R	95	Pantalla de DVD	-	-
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	R	96	Twiters	-	-
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantera Izquierda	1	R	97	Documentos	1	R
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierdo	1	R	98	Llaves del Vehículo	1	R
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	R	99	Kilometraje	-	-
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantera Izquierda	1	R	100	# de Sellos	-	-
28	Tacómetros	2	R	62	Farola Delantera Izquierda	1	R	PARTES INTERNAS BAUL			
	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R
	Tapetes	3	R	64	Rines	4	R	102	Gato Tornillo Zorra	1	R
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	-	-
32	Radio Teléfono	-	-	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Cruceta Palanca	1	R
33	Taxímetro	-	-	67	Cocuyos Laterales	-	-	105	Equipo de Carrera	4	R
34	Billaret	-	-	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande Pequeño	1	R
				69	Emblemas	3	R				
				70	Guarda Polvos	-	-				
				71	Tejas	-	-				
				72	Grifos Lavavidrios	2	R				
				73	Boceles Ventanas	4	R				
				74	Boceles Externos	4	R				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: RALLADO Bómpfer delantero

A quien se le incauta JOSE RODOLFO SALGADO c.c. 3.166.523 de SASAMIA
 Dirección CALLE 182 A BA36 Teléfono _____

Lugar y Hora de la inmovilización _____
 Juzgado No. 11 CM9 D. DESCON Oficio No. 00798 Fecha _____

Ref. Proceso: C.M
 Demandante: Banco Occidente C.C. y/o Nit. _____
 Demandado: MARHTHA YANET HEREDIA C.C. y/o Nit. _____

FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

Poseedor o Conductor del Vehículo: RODOLFO SALGADO C.C. No. 3166523 Sesale

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58
 e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR

^{20 EJECUCION}
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (CUND.)

23
Quipiauf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR
Origen 630M
ZF- (letra)
06108 2-OCT-'17 12:28

REFERENCIA DE PROCESO: 2015-126

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARTHA YANETH HEREDIABARRETO

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: HIZ644, MARCA: CHEVROLET, LINEA: SONIC, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: HATCH BACK, MODELO: 2013, COLOR: GRIS TECHNO, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 19 ABRIL 2012 No. 4193.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

P.O. 
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy _____

Observaciones: 03 OCT 2017

Secretario(a): _____

2A

RAMA JUDICIAL



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C Cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-

Referencia: Ejecutivo N° 63 – 2015 – 00126

En atención a la documentación que antecede, allegada por depósitos de vehículos por embargo NUEVO BUENOS AIRES S.A.S, se anexa a los autos para tener en cuenta en su momento procesal oportuno y el mismo se pone en conocimiento a las partes para los fines de ley.-

NOTIFÍQUESE. (2)

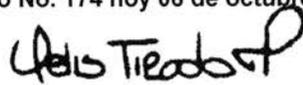
EJMH



**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 174 hoy 06 de octubre de 2017.



Yelis Yael Tirado Maestre



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

25

PREFACTURA

A QUIEN INTERESE

FECHA 5/12/2017

CIUDAD BOGOTA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO COMO FACTURA SE EXPIDE PARA
 GENERAR UNA PRELIQUIDACIÓN

FECHA DE INGRESO 19 de abril de 2017

FECHA DE LIQUIDACION 31 de diciembre de 2017

CÓDIGO	MARCA	LÍNEA	MODEL O	DÍAS BODEGAJE	PRECIO UN.	SUBTOTAL	% IVA	TOTAL CON IVA
HIZ644	CHEVROL ET	SONY	2013	257		\$ 5,837,179.83	\$ 1,109,064.17	\$ 7,246,244.00
Liquidación RESOLUCION N°7237 año 2015								
Liquidación RESOLUCION N 8916 año 2016								
Liquidación RESOLUCION N °8373 año 2017						\$ 5,837,179.83		
GRUA						\$ 300,000.00		
Forma de pago						SUBTOTAL		\$ 5,837,179.83
						IVA		\$ 1,109,064.17
						TOTAL		\$ 7,246,244.00

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
 Representante Legal
 DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVOBUENOS AIRES S.A.S.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

26

Señor: 20 Ejecucion CM.

JUEZ ~~14~~ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2015-00126 EJECUTIVO MIXTO - 63

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: MARTHA YANET HEREDIA

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S identificada con el NIT: 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: HIZ644 fue inmovilizado por la autoridad competente, esto es Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario N°4193 de fecha 19 de abril de 2017.

SEGUNDO: Queremos hacer saber a su señoría, por medio de una prefectura el valor de servicio de parqueadero con corte a fecha 31 de diciembre de 2017, de este vehículo, tarifas liquidadas según resoluciones aprobadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

TERCERO: En vista que nuestro parqueadero iniciara un proceso de liquidación les informamos a las partes que a partir de la prefectura que se a llega, estamos dispuestos a efectuar descuentos por pronto pago a esta liquidación.

CUARTO: Por lo anterior solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva correr traslado a las partes, por otro lado, y para los fines pertinentes informamos que el bien se encuentra, ubicada en nuestra bodega en la Carrera 123 # 13-21 Fontibón (el Recodo) de la ciudad Bogotá a disposición de su digno despacho. Además, para atención al público tenemos oficinas ubicadas en la CRA 10 # 16-18 ofc. 304A Teléfono 2786326 - 7422483 cel.: 3105732058 correo electrónico: nuevobuenosaires2015@gmail.com

Lo anterior para su conocimiento y de las partes.

Anexos:

- prefectura.

Del Señor Juez,

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

72106 15-DEC-17 16:17

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO

Representante Legal

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NUEVOBUENOS AIRES S.A.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

12 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Enero de dos mil dieciocho (2018).-

Referencia: Ejecutivo N° 63 - 2015 – 00126

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente del Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S., el contenido del mismo se pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente.

NOTIFÍQUESE.

LMA



**CATHERINE VILLADA RUIZ
JUEZ**

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación
en estado No. 006 hoy 18 de enero de 2018.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

M 1
20
Leticia

SEÑOR:

11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (ORIGEN)

JUEZ: 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: 2015-00126

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DEMANDADO: MARTHA YANETH HEREDIA

16673 3-JUL-19 16:03
0135-87-20
ffl wp

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **HIZ644**, por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA – CUNDINAMARCA)**.

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM. UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA GUATAVITA.

B3 orig.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 8 JUL 2019

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diez (10) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.:063-2015-00126

Agréguese a los autos la comunicación que antecede, allegada al plenario por el parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S y póngase en conocimiento de las partes.

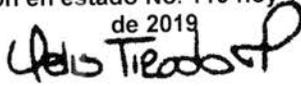
Notifíquese.

AMMG

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 119 hoy 11 de julio de 2019



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

EST 11/07/19

30.

Bogotá D.C. 09 de julio de 2019

Señor (a)

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO cesión R.F ENCORE

EXP No. 2015-00126

PROVENIENTE DEL JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en este proceso de la referencia y para que las pretensiones de la demanda EJECUTIVA no sean ilusorias en sus efectos y con el fin de que el proceso tenga efectividad, solicito al señor juez ordenar la siguiente medida cautelar sobre el bien y derechos que bajo la gravedad del juramento declaro como de propiedad de la demandada así:

- 2- El embargo de las Acciones que tenga la demandada **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.915.717 en la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A E.S.P. sociedad identificada con el NIT 899.999.082-3

Para el cumplimiento de esta medida, solicito que en el oficio que ordene la medida cautelar, se coloque el dato del número de la cédula de la demandada para facilitar su búsqueda

Cordialmente,

~~JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA~~
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
 C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
 T.P. 46.125 del C. S de la J.
 APODERADO PARTE ACTORA
 Calle 74 No.15-13 oficina 604
 Teléfonos 3450409-3450574 3450341 2488840
 BOGOTA D.C.

ACG/128 ALV 9/10 C
 Tiffany

If. Rafaela
 39016 10-JUL-19 11:12
 letra: 6407-85-20
 OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Consejo de la Magistratura
Corte de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 JUL 2019

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019)

Ref.:063 -2015-000126

1. De conformidad con la solicitud que antecede, y en aplicación de lo establecido en el numeral 6º del artículo 593 del Código de General del Proceso, se **DECRETA** el embargo de las acciones de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A E.S.P que posea la aquí ejecutada Marta Yaneth Heredia Barreto. Se limita la medida a la suma de \$ 80.000.000.

2. En consecuencia, oficiese a la citada entidad, en la forma y con las advertencias previstas en el artículo 593 Núm. 6 del C.G.P., para que proceda a retener la proporción correspondiente y la consigne a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Notifíquese y Cúmplase.

AMMG

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 127 hoy 23 de julio de 2019
Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

32

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

OFICIO No. 45348

Bogotá D. C., 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C.20.915.717 (Origen Juzgado 063 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las acciones a que tiene derecho la parte demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 80.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

OFICIO No. 45348

Bogotá D. C., 29 de julio de 2019

Señor Gerente:
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 cesionario RF ENCORE S.A.S. NIT 900.575.605-8 contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C.20.915.717 (Origen Juzgado 063 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO Y RETENCION de las acciones a que tiene derecho la parte demandada MARTA YANETH HEREDIA BARRETO en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 80.000.000 M/cte.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 06 AGO 2020

Ref.:063-2015-00126

1. Con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, se decreta el secuestro del vehículo automotor de placas HIZ-644.

1.1. Para tal efecto y con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca y/o reparto. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

1.2. Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del Código General del Proceso, y para fijar los respectivos honorarios, de conformidad a lo consagrado en el numeral 1 del artículo 27 del acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

AMMG

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

<p>Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 88 hoy 10 10 AGO 2020</p> <p><i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i></p> <p>Cielo Julieth Gutiérrez González Secretaria</p>



Despacho Comisorio N° 1415

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA Y/O
REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 900.904.210-5 contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717 (Origen Juzgado 63 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HIZ – 644, de propiedad de la parte demandada.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P. y para fijar los respectivos honorarios, de conformidad a os consagrado en el numeral 1 del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 6 de agosto de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YEIS Y AEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DEMANDAS C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	Daniel Fernando Ariza			MANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	1049639142			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	21 OCT. 2020			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	Daniel03ABOCEADOR@gmail.com				
FIRMA					



Despacho Comisorio N° 1415

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA Y/O
REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 900.904.210-5 contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717 (Origen Juzgado 63 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HIZ – 644, de propiedad de la parte demandada.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P. y para fijar los respectivos honorarios, de conformidad a os consagrado en el numeral 1 del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 6 de agosto de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señores
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ref.: retito despacho comisorio

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO
De: BANCO DE OCCIDENTE
Contra: MARTHA YANETH HEREDIA
Radicado: 2015-126

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado con cedula No **1.049.639.142** de Tunja, **T.P.: 282.768** del C. S. de la J., abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito solicitar a la oficina de ejecución, se remita despacho comisorio que se firmó el día 24 de septiembre dentro del proceso de la referencia.

Daniel Fernando Ariza Abril
CC.: 1.049.639.142 de Tunja
TP.: 282768
CEL: 3166192372
CORREO: daniel03abogado@gmail.com

Me permito anexar copia de cedula y de tarjeta profesional.

Ante su despacho


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
CC: 1.049.639.142 de Tunja
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

86801 16-OCT-20 16:11

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

0-63
letra
5175-177-20
COP
F-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.639.142**

ARIZA ABRIL
 APELLIDOS

DANIEL FERNANDO
 NOMBRES

FIRMA *[Handwritten Signature]*




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1994**

SAN JOSE DE PARE
 (BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-2012 TUNJA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANEL SANCHEZ TORRES



P-0700100-00403838-M-1049639142-20121009 0031322385A 1 38344599

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DANIEL FERNANDO
APELIDOS:
ARIZA ABRIL

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS TUNJA
CEDULA
1049639142

FECHA DE GRADO
02/12/2016
FECHA DE EXPEDICION
16/12/2016

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
TARJETA N°
282768

25

despacho comisorio

daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Jue 15/10/2020 13:19

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (922 KB)

PETICION OFICIO.pdf; documentos.pdf;

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcalde Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca Renace
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



Guasca, 17 noviembre de 2020

Pau GF
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
7:20 24-NOV-20 11:24
Letra.
6182-99-020

Señores:
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
020ejecmbtr@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14-33
Bogotá

SECUESTRO

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de Septiembre 2020 mediante despacho comisorio No 1415, comedidamente me permito devolver la diligencia para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía.

Anejo: 29 folios

GUASCA RENACE 2020-2023
CALLE 4 No. 3-48 Teléfono 091 8835541
Guasca, Cundinamarca
CÓDIGO POSTAL 251210

ACTA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El INSPECTOR DE POLICIA en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 06 de Noviembre 2020 a las 02:47 p.m. en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 03 de Noviembre 2020 procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **HIZ644** que obra dentro proceso adelantado por el **JUFGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio No **1415** de fecha **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, contra el(la) señor(a) **MARTA YANETH HEREDIA BARRETO** por parte de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.S Cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S NIT 900.904.210-5** Se hace presente el Abogado **DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL** como apoderado de la parte demandante, identificado con cedula de ciudadanía 1.049.639.142 expedida en Tunja, Tarjeta Profesional No. 282.768 del C.S.J, reconocido mediante despacho comisorio 1415. En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adjetiva para actuar en la presente diligencia al doctor **DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL**, teniendo en cuenta lo anterior este despacho procede a designar al secuestre en la presente diligencia quien se encuentre presente, el Señor **JOSE LUIS DELCADO ARENAS** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **19.457.744** expedida en la ciudad de Bogotá, dirección de notificación en la Calle 15 No 9 45 local 36 en la Ciudad de Bogotá, numero de contacto 322839977, a quien se le da posesión del cargo en los términos de ley, y juro cumplir bien y fielmente con las funciones que el cargo le impone.

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **NOHORA VICTORIA MARTINEZ SANTAMARIA** con cedula de ciudadanía No. 52900779 expedida en Bogotá, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo **HIZ644 MODELO 2013 MARCA CHEVROLET LINEA SCOUT CLASE AUTOMOVIL CARROCERIA HATCH BACK COLOR GRIS THECNO ESTADO ACTIVO MOTOR 1DS538151 CHASIS 3G1J86CC6DS538151** vehículo que se encuentra con sus partes conforme al inventario No 4193 de fecha 17 de Abril 2017, que se ha tenido a mano para esta diligencia. Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención. Dejando la aclaración que el automotor debe permanecer en el presente parqueadero hasta la culminación del proceso teniendo en cuenta que se trata de un vehículo particular, igualmente solicito al señor secuestre que a bien lo tiene se deje el vehículo en depósito provisional y gratuito a favor de la cesionaria demandante **LA PRINCIPAL S.A.S** Por último solicito de ser posible a la autoridad realizar el envío del despacho comisorio diligenciado al juzgado de origen. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE**

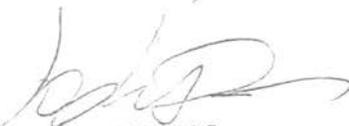
HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Con deterioro natural de la pintura por exposición al medio ambiente, El vehículo se deja a título provisional y gratuito a la cesionaria LA PRINCIPAL a órdenes del secuestre. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determina la cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (292.600)** y a título de expensas en derecho Artículo 364 C.G.P. la suma de **CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000)** los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

El Inspector


JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

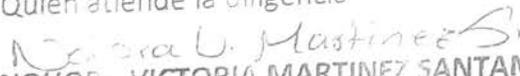
El secuestre


JOSE LUIS DELGADO ARENAS

El Apoderado de la Parte Actora


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL

Quien atiende la diligencia


NOHORA VICTORIA MARTINEZ SANTAMARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1415

**JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA Y/O
REPARTO**

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 900.904.210-5 contra MARTA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717 (Origen Juzgado 63 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa HIZ - 644, de propiedad de la parte demandada.

Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P. y para fijar los respectivos honorarios, de conformidad a los consagrado en el numeral 1 del artículo 27 del Acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 6 de agosto de 2020.

Actúo como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PELUS Y EL TIRAJA O MAESTRE
Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 06 AGO 2020

Ref.:063-2015-00126

1. Con fundamento en el artículo 595 del Código General del Proceso, se decreta el secuestro del vehículo automotor de placas HIZ-644.

1.1. Para tal efecto y con fundamento en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca y/o reparto. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

1.2. Se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 48 del Código General del Proceso, y para fijar los respectivos honorarios, de conformidad a lo consagrado en el numeral 1 del artículo 27 del acuerdo 10448 de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase. (2)

AMMG

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 88 hoy 10 AGO 2020

Cielo Julieth Gutiérrez

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría

*Inspección de Policía
González
30 - octubre
1:40 PM*



Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
9437744	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombre	Apellidos
JONELUIS	DELGADO ARENAS
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Correo
	CALLE 15 NO 9-45 LOCAL 36 C.C. SERVICIOS CENTRO
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
322839877	JDELGADOARENAS42@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMO OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nº CT902030947

El vehículo de placas HIZ644 tiene las siguientes características:

Placa:	HIZ644	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2013
Cólor:	GRIS TECHNO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	HATCH BACK	Motor:	1DS538151
Serie:	3G1J86CC6DS538151	Línea:	SONIC
Chasis:	3G1J86CC6DS538151	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	3G1J86CC6DS538151	Puertas:	4
Cilindraje:	1598	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	23/08/2013
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482012000515958 con fecha de importación 23/11/2012, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 02614 del 22/07/2015, Radicado en SDM el 21/10/2015 Nro de expediente 11001400306320150012600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 23 CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DE OCCIDENTE S.A. en contra de MARTA YANETH HEREDIA BARRETO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE S.A. OCCIDENTE

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902030947

Propietario(s) Actual(es)

MARTA YANELI HEREDIA BARRETO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 20915717.

Historial de propietarios

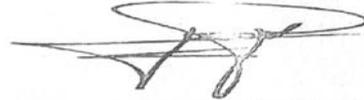
Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de noviembre de 2020 a las 12:35:05

A solicitud de: MICHAEL DAVID GARZON SALINAS con C.C. C80794880 de Bogota.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



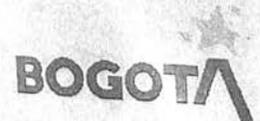
JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



El presente inventario se realizó en presencia del
 propietario del vehículo

LETRAS PARA EL MARCADO: GOLPEADO, GRIETA, GOLPEADO Y RAYADO, RO, ROTO, SUJERIDO, RL, RAYON LEVE
 LETRAS PARA EL MARCADO DE PARQUEADERO: C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z

INVENTARIO

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barras de cambios			35	Vidrio Paracaracho Delantero			75	Alternador		
02	Freno de Mano			36	Bombas Delantero Izquierdo			76	Arranque		
03	Frenador de Cigarrillas			37	Bombas Delantero Centro			77	Bateria		
04	Cabeceiras			38	Bombas Delantero Lado Derecho			78	Caja de Cambios		
05	Cenizas			39	Explotadores			79	Control de Direccion		
06	Cinturones de Seguridad			40	Capot			80	Piso		
07	Cojinera			41	Faroja Delantero Derecha			81	Lamparabrisas		
08	Consola			42	Dirreccional Delantero Derecha			82	Radiador		
09	Vidrios Electricos			43	Guardafango Delantero Derecha			83	Tapa Aceite		
10	Controles de Calefaccion			44	Espajo Externa Derecha			84	Tapa Frenos		
11	Control de Direcciones			45	Puerta Delantero Derecha			85	Tapa Radiador		
12	Control de Luces			46	Puerta Trasera Derecha			86	Tarro Limpabrisas		
13	Encendido de Motor			47	Guardafango Trasero Derecho			87	Varilla Aceite		
14	Forro Timon			48	Stepa Trasero Derecha			88	Aire Acondicionado		
15	Fornos de Gornieria			49	Huapero Trasero Lado Derecho						
16	Guantero			50	Puapero Trasero Centro						
17	Guaya Baul			51	Bocales Traseros Izquierdo						
18	Guaya Capot			52	Vidrio Paracaracho Izquierdo						
19	Guaya Gasolina			53	Vidrio Paracaracho Centro						
20	Luz Interna			54	Vidrio Paracaracho Derecha						
21	Frontal de Radio			55	Stepa Delantero						
22	Manijas Internas			56	Guardafango Delantero Izquierdo						
23	Parlantes			57	Dirreccional Delantero Izquierda						
24	Radio			58	Faroja Delantero Izquierda						
25	Reloj			59	Espajo Externa Izquierda						
26	Retrovisor			60	Guardafango Delantero Izquierdo						
27	Tablero			61	Dirreccional Delantero Izquierda						
28	Tacometros			62	Faroja Delantero Izquierda						
29	Tapasol			63	Persiana						
30	Tapetes			64	Rines						
31	Timon			65	Llaves						
32	Radio Telefono			66	Mangas de Puertas						
33	Taximetro			67	Cercojos Laterales						
34	Billaret			68	Antena						
				69	Emblemas						
				70	Guarda Polvos						
				71	Tojas						
				72	Grifos Lavavidrios						
				73	Bocales Ventanas						
				74	Bocales Externos						

ACCESORIOS

89	Spoiler	Licudadora		
90	Alarma			
91	Bloqueo Central			
92	Pantalla			
93	Caja de CD			
94	Planta o Amplificador			
95	Pantalla de DVD			
96	Twitters			
97	Documentos			
98	Llaves del Vehiculo			
99	Kilometraje			
100	# de Sellos			

PARTE INTERNAS BAUL

101	Llanta de Recambio			
102	Gato Tornillo Zorra			
103	Herramienta			
104	Cruceta y Palanca			
105	Equipo de Carrera			
106	Extintor Grande/Pequeño			

Tercero: El presente inventario del vehículo se realizó en presencia del propietario del vehículo y el personal del DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. SUCURSAL FONTIBÓN para el uso del vehículo y custodia del vehículo inmovilizado. El presente inventario se realizó en presencia del propietario del vehículo y el personal del DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. SUCURSAL FONTIBÓN para el uso del vehículo y custodia del vehículo inmovilizado. El presente inventario se realizó en presencia del propietario del vehículo y el personal del DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. SUCURSAL FONTIBÓN para el uso del vehículo y custodia del vehículo inmovilizado.

Observaciones:

A quien se le incauta C.c. de

Dirección Teléfono

Lugar y Hora de la inmovilización

Juicio No. Oficio No. Fecha

Ref. Proceso:

Demandante: C.C. y/o Nit.

Demandado: C.C. y/o Nit.

FUNCIONARIO PONAL: Quien recibe en el patio C.C.

Poseedor o Conductor del Vehículo C.C. No.

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58

e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: No se va a permitir el traslado del vehículo a cualquier otra instalación sin previa autorización.

Fw: DESPACHO COMISORIO 1415 PLACA HIZ644

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/11/2020 4:45 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjuntos (3 MB)

DESPACHO COMISORIO 1415 PLACA HIZ644.pdf

De: inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 4:26 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DESPACHO COMISORIO 1415 PLACA HIZ644

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 17 de Septiembre 2020 mediante despacho comisorio No 1415, comedidamente me permito devolver la diligencia para los efectos legales pertinentes a que haya lugar.

El día de hoy será remitido documentos en físico a su despacho.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

Inspector de Policía Guasca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 28 NOV 2020

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

AA

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ref.: 063-2015-00126

El despacho comisorio que da cuenta del secuestro del vehículo automotor trabado en la ejecución, agréguese al expediente para los efectos del artículo 40 del Código General del Proceso y del numeral 8 del artículo 597 de la norma ibídem.

Se requiere al secuestre para que presente la garantía de que trata el inciso 4 del artículo 48 del Código General del Proceso, y para que rinda cuentas periódicas de su gestión. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, envíesele la respectiva comunicación.

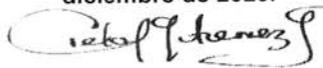
Notifíquese y Cúmplase.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 156 hoy 1 de
diciembre de 2020.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
CALLE 15 # 9 – 45 LOCAL 36
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0121-250

FECHA DE ENVÍO 09 FEB 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-063-2015-00126-00 INICIADO POR BANCO DE OCCIDENTE S.A CESIONARIO ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. **CONTRA** MARTA YANETH HEREDIA BARRETO (JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE LA GARANTÍA DE QUE TRATA EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 48 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Y A QUE RINDA CUENTAS PERIÓDICAS DE SI GESTIÓN.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NATALIA CHINCHILLA

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE
Contra: MARTHA YANETH HEREDIA
Radicado: 2015-126

Fla 21-1

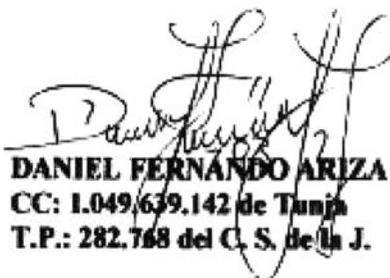
Asunto: **avalúo.**

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado con cedula No **1.049.639.142** de Tunja, T.P.: **282.768** del C. S. de la J., abogado en ejercicio. Por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho,:

1. Me permito aportar el avalúo del vehículo de placa **HIZ644**, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$21.250.000)**, sírvase señor Juez tener en cuenta como tal el anterior valor.
2. Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **HIZ644**, se encuentra secuestrado en legal forma, solicito se decrete el levantamiento de la medida de aprehensión, en consecuencia, se oficie a la entidad competente.

Me permito anexar avalúo emitido por el SIBGA

Ante su despacho


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
CC: 1.049.639.142 de Tunja
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

Recibido
 OF. EJEC. CIVIL. B. 63
 2015-126-021 15:31
for
Okra

948-257-020



La movilidad
es de todos

Mintransporte



47

Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):

Daniel Ariza Abril

1049639142

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 27 de enero de 2021 a las 12:36 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SONIC LT 4P AT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2013
Base Gravable:	\$21.250.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

Fwd: Avalúo

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/01/2021 12:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (65 KB)
AVALUO.pdf; avalúo HIZ644.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>
Enviado: Wednesday, January 27, 2021 12:45:49 PM
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Avalúo

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE
Contra: MARTHA YANETH HEREDIA
Radicado: 2015-126

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 27 de enero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):

Daniel Ariza Abril

1049639142

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 27 de enero de 2021 a las 12:36 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET
Línea:	SONIC LT 4P AT
Cilindraje:	1598
Modelo:	2013
Base Gravable:	\$21.250.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

RV: AVALUO PROCESO EJECUTIVO 2015-126 PLACA HIZ644

Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 29/01/2021 14:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (65 KB)

avalúo_HIZ644.pdf; AVALUO_HIZ644.pdf;

De: ALMACENAMIENTO LA PRINCIPAL <almacenamientolaprincipal@gmail.com>**Enviado:** viernes, 29 de enero de 2021 2:21 p. m.**Para:** Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** AVALUO PROCESO EJECUTIVO 2015-126 PLACA HIZ644

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Mediante la presente adjunto memorial de solicitud referente a:

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: MARTHA YANETH HEREDIA

Radicado: 2015-126

Cordialmente,

Sergio Estevan Castiblanco Cristancho

Representante Legal

 CRA. 37 # 60-21 Bogotá D.C. (057) 314 558 9935 - (57) 314 474 8108 almacenamientolaprincipal.com

Este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y se dirige exclusivamente a su destinatario. No esta autorizado su reproducción o distribución sin la expresa autorización de **LA PRINCIPAL S.A.S.** Si recibe este mensaje por error por favor eliminarlo e informar por esta misma vía. Este correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **LA PRINCIPAL S.A.S.** Filiales o sus directivos.

990-187-020
OF. EJEC. M. P. BOGOTÁ

92683 1-FEB-'21 13:35

92683 1-FEB-'21 13:35

Avalúo
3 folios
F. Oficio

21-1

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: MARTHA YANETH HEREDIA

Radicado: 2015-126

Asunto: **avalúo.**

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado con cedula No **1.049.639.142** de Tunja, T.P.: **282.768** del C. S. de la J., abogado en ejercicio. Por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho,:

1. Me permito aportar el avalúo del vehículo de placa **HIZ644**, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra avaluado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$21.250.000)**, sírvase señor Juez tener en cuenta como tal el anterior valor.
2. Teniendo en cuenta que el vehículo de placa HIZ644, se encuentra secuestrado en legal forma, solicito se decrete el levantamiento de la medida de aprehensión, en consecuencia, se oficie a la entidad competente.

Me permito anexar avalúo emitido por el SIBGA

Ante su despacho


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
 CC: 1.049.639.142 de Tunja
 T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

5

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:063-2015-00126

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrasele traslado por el término de diez (10) días, al avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, respecto del vehículo automotor de placas HIZ 644.

Previamente a decretar el levantamiento de la aprehensión del vehículo cautelado al interior del presente asunto, la parte actora informe en poder de quien quedará el citado rodante.

Notifíquese y Cúmplase.

LMA

~~**SALIM KARAM CAICEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029 hoy 24 de febrero de 2021.

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

Fwd: MEMORIAL 11001400306320150012600

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

53

Vie 12/03/2021 8:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (16 KB)

MEMORIAL 2015-126.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Enviado: Friday, March 12, 2021 8:00:00 AM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL 11001400306320150012600

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: MARTHA YANETH HEREDIA

Radicado: 2015-126

54

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO

De: **BANCO DE OCCIDENTE**

Contra: **MARTHA YANETH HEREDIA**

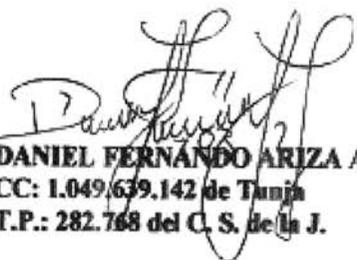
Radicado: **2015-126**

Asunto: **Memorial.**

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito solicitar a este despacho:

1. Sirvase fijar fecha y hora para que se lleve a cabo el remate sobre el vehículo de placa **HIZ644**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
2. Teniendo en cuenta lo solicitado mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021, me permito manifestar que el vehículo queda en poder de la demandante cesionaria **LA PRINCIPAL SAS**, manifestando además, que el mismo queda bajo la custodia del parqueadero. En consecuencia, ordénese el levantamiento de la medida de aprehensión.

Ante su despacho


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
 CC: 1.049.639.142 de Tunja
 T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

83707 15-MAR-'21 13:04

83707 15-MAR-'21 13:04

SONIA REYES	Sonia Reyes
	2
F	
U	Jetro
RADICADO	
2437-73-20	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cartera de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CALLE SAN ANTONIO 100-290

17 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

S

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:063-2015-00126

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que los interesados guardaron silencio durante el término de traslado del avalúo del vehículo automotor trabado en la ejecución de la referencia, y que frente al mismo no se presentaron observaciones.

Ejecutoriada la presente providencia, la Secretaría ingresara las diligencias la Despacho, a fin de para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

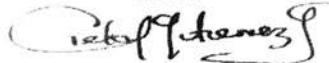
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de
2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria

56

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:063-2015-00126

Con fundamento en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, se **RESUELVE**:

1) Decretar el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas HIZ 644.

2) Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Grupo automotores, comunicando la presente decisión. Secretaría tramite el respectivo oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 111 del C.G.P.

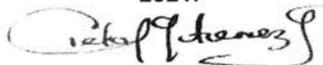
Notifíquese y Cúmplase (2).

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 053 hoy 9 de abril de
2021.



Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

57

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4226
Bogotá, 26 de abril de 2021

Señores
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por ALMACENAMIENTO DE VEHICULO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT 900.904.210-5 **CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE** NIT 890.300.279-4 contra MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717 (Origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas **HIZ - 644** de propiedad de la parte demandada MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717.

La medida se comunicó mediante oficio No. 00798 del 13 de mayo de 2016, emitido por el Juzgado 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de descongestión de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León E.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	ESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	Sigm - Grupo Atendy	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>		
C.C.	Peoto 2006	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>		
TELÉFONO:		AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>		
FECHA:	108 JUN. 2021				
	FIRMA				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

58
-
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4226
Bogotá, 26 de abril de 2021

Señores
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-063-2015-00126-00 iniciado por ALMACENAMIENTO DE VEHICULO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT 900.904.210-5 **CESIONARIO DE BANCO DE OCCIDENTE** NIT 890.300.279-4 contra MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717 (Origen Juzgado 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo automotor de placas **HIZ - 644** de propiedad de la parte demandada MARTHA YANETH HEREDIA BARRETO C.C. 20.915.717.

La medida se comunicó mediante oficio No. 00798 del 13 de mayo de 2016, emitido por el Juzgado 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de descongestión de Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado F2

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795





Consejo de Estado
de Colombia

República de Colombia
Ramo de la Función Judicial
Carrera 130 No. 100-10
Bogotá, D.C. 110011

07

16 JUN 2021

Al despacho del Consejero(a)

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature] F1-52



MEMORIAL 11001400306320150012600

daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Mié 09/06/2021 9:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

S. REMATE.pdf;

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO

De: **BANCO DE OCCIDENTE**

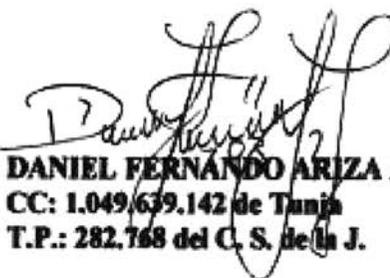
Contra: **MARTHA YANETH HEREDIA**

Radicado: **2015-126**

Asunto: **Memorial.**

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito solicitar a este despacho, se sirva fijar fecha para que se lleve a cabo la **diligencia de remate** sobre el vehículo de placas **HIZ644**, de propiedad de la demandada, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Ante su despacho


DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
CC: 1.049.639.142 de Tunja
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
80019 16-JUN-'21 10:36
80019 16-JUN-'21 10:36

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 2
U Despacho
RADICADO
5282-49-20

RV: MEMORIAL 11001400306320150012600

61

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/06/2021 13:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (914 KB)

PETICION OFICIO LEVANTAMIENTO.pdf; documentos.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 10:46

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: MEMORIAL 11001400306320150012600

----- Forwarded message -----

De: **daniel fernando ariza abril** <daniel03abogado@gmail.com>

Date: lun, 31 may 2021 a las 15:57

Subject: MEMORIAL 11001400306320150012600

To: <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

66994 16-JUN-'21 10:43

Libre de virus. www.avg.com

OF. EJEC. CIVIL MPR.
 66994 16-JUN-'21 10:43
 5228 - 100.020

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO

De: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: MARTHA YANETH HEREDIA

Radicado: 2015-126

DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL, mayor de edad, identificado con cedula No **1.049.639.142** de Tunja, **T.P.: 282.768** del C. S. de la J., abogado en ejercicio, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante. Por medio del presente escrito, me permito solicitar se sirva remitir despacho comisorio N°**0421-4226** ordenado mediante auto de fecha 8 de abril de 2021, cuya constancia de firmado es del día 31 de Mayo de 2021.

CEL: 3166192372

CORREO: daniel03abogado@gmail.com

Anexos:

1. Copia de cedula y copia tarjeta profesional.

Ante su despacho



DANIEL FERNANDO ARIZA ABRIL
CC: 1.049.639.142 de Tunja
T.P.: 282.768 del C. S. de la J.

63

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.639.142**

ARIZA ABRIL

APELLIDOS
DANIEL FERNANDO

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1994**

SAN JOSE DE PARE
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-2012 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL BANCHEZ TORRES



P-0700100-00403838-M-1049639142-20121009 0031322385A 1 38344599



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DANIEL FERNANDO
APELLIDOS:
ARIZA ABRIL

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

[Signature]

[Signature]

UNIVERSIDAD
SANTO TOMAS TUNJA

FECHA DE GRADO
02/12/2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1049639142

FECHA DE EXPEDICION
16/12/2016

TARJETA N°
282768

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:063-2015-00126

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día 11 del mes de AGOSTO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **HIZ 644**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 21'250.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **HIZ 644**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario “El Tiempo” o “El Espectador”, o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 076 hoy 19 de julio
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria